



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES COMPRENDIDA EN LA ACTUACIÓN C15R2 DEL COMPONENTE 15 DEL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – ESPAÑA PUEDE», A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TEC000XXXX

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del encargo SEGUNDA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES A LA EMPRESA “TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.” PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES COMPRENDIDA EN LA ACTUACIÓN C15R2 DEL COMPONENTE 15 DEL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – ESPAÑA PUEDE», se encuentran la partida relativa al **MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES.**

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

El procedimiento es el de abierto simplificado, por no superar el importe de referencia.

No se está alterando el objeto del contrato ni se está realizando fraccionamiento de su importe para eludir los requisitos de un procedimiento de licitación superior o cualquiera otro requisito establecido en la ley de contratos del sector público.

3. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes del presente contrato responde a la necesidad de asegurar la correcta ejecución del servicio contratado, ya que los trabajos que componen este servicio están íntimamente interrelacionados y dependen unos de otros.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a la experiencia en este tipo de servicios, realizados a través del contrato de menor cuantía 82094 de tres meses de duración.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS (58.927,00 €) IVA incluido de los cuales CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (48.700,00 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación estimado sin IVA y DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS (10.227,00 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº unidades	Descripción Servicio consistente en:	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL
8 meses	Uso mensual de la plataforma hasta un máximo de 3000 usuarios simultáneos.	4.500€	36.000€
1 ud	Despliegue y Personalización de la Plataforma.	3.500€	3.500€
8 meses	Servicio mensual de Soporte y Mantenimiento.	850€	6.800€
24 h	Formación y Acompañamiento	100€	2.400€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			48.700,00 €
Impuesto sobre el Valor añadido			10.227,00 €
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			58.927,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, por no preverse modificaciones ni prórrogas que supongan aumento de importe.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O CLASIFICACIÓN DE

CONTRATISTAS ELEGIDA

Criterios de solvencia económica:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad licitadora indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2019, 2020 y 2021) que no podrá ser inferior a 72.000 EUROS IVA no incluido.

Justificación:

El motivo por el cual se solicita este requisito de solvencia económica, es la necesidad por la cual, el ofertante, pueda transmitir la capacidad económica suficiente, como para llevar a cabo la realización y finalización de los trabajos a llevar a cabo, e impedir que se genere un perjuicio por insuficiencia de medios económicos del licitante para sacar adelante el servicio objeto de esta licitación.

Criterios de solvencia técnica:

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que ha realizado trabajos similares (con igual código CPV que el definido en el pliego) en los últimos tres años (2020, 2021 y 2022) siendo el mejor de los años de al menos 72.000,00 € IVA no incluido.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de los trabajos similares realizados que recoja la descripción de los mismos, el cliente para el que se realizaron, las fechas de realización y el importe facturado sin IVA.

Justificación:

Es absolutamente imprescindible que la empresa adjudicataria posea la experiencia necesaria en la ejecución de los trabajos similares a los del objeto de la contratación, ya que se trata de un servicio

necesario para el cumplimiento de los objetivos marcados en el Encargo, sin un buen funcionamiento de la plataforma e-learning no se podrían ejecutar o completar el resto de las actividades del encargo, y en caso de una mala praxis, que conllevara a que la plataforma no estuviera operativa en el tiempo establecido o que no tuviera las funcionalidades requeridas, implicaría la consabida pérdida económica, así como de imagen de nuestra capacidad operativa que se daría ante el cliente.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios precio.

Se otorgarán 75 puntos a **la oferta más económica**, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta que se trata de valorar, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Justificación:

Se establece el precio como principal criterio de adjudicación motivado por la necesidad de obtener el máximo ahorro económico, dentro de los niveles de calidad y plazos exigidos.

Criterios objetivos cualitativos (calidad Técnica).

Se otorgarán hasta 25 puntos en función de la mejora en los plazos de entrega tanto de la solución como de la integración de los contenidos necesarios, según los siguientes criterios automáticos:

- **Plazo de Puesta en Marcha de la solución** – hasta 20 puntos repartidos como siguen:
 - 5 puntos, para una puesta en marcha superior a 15 días e inferior a 21 días*.

- 10 Puntos, para una puesta en marcha superior a 7 días e inferior a 15 días*.
 - 20 puntos, para una puesta en marcha inferior a 7 días*.
- **Servicios de migración e integración de Contenidos existentes y alta de usuarios:** hasta 5 puntos
- 1 punto, para una integración de 8 a 10 días*.
 - 2 Puntos, para una integración de 5 a 7 días*.
 - 5 puntos, para una integración de menos 5 días*.

Justificación:

Con fecha 2 de diciembre de 2022 se comunicó la necesidad de una prórroga del encargo, que no estaba prevista, a dos semanas de la finalización prevista del encargo, sin tener tiempo de reacción para poder dar una solución al mantenimiento de la plataforma. La plataforma es el elemento principal de trabajo que da soporte al resto de actividades previstas.

Atendiendo al quinto punto de la exposición de motivos de la segunda adenda de modificación del encargo el que la Administración indica “...la necesidad de dar continuidad y soporte a la plataforma de formación a través de la cual se ha impartido “el programa de difusión de buenas prácticas y de formación en materia de reglamentación urbanística y de telecomunicaciones a los funcionarios de las Entidades locales (EELL), objeto del citado encargo, para que los destinatarios de los cursos tengan acceso a los contenidos de ellos así como dar soporte también a la resolución de posibles dudas sobre el contenido de los mismos, durante al menos todo el 2023 de forma que no se vea revertido el cumplimiento del Hito CID# 233 de la Actuación C15 R02...”. Y lo expuesto en el punto octavo en el que se indica “...que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241, los Estados miembros deben justificar el cumplimiento de los hitos y objetivos pertinentes establecidos en la decisión de ejecución de los planes de Recuperación y Resiliencia adoptada por el Consejo Europeo...”.

Ambas referencias ponen de manifiesto la necesidad de la continuación inmediata de la plataforma de formación, así como la migración e integración de todo el material y los cursos existentes en la nueva plataforma lo antes posible, con el fin de que no se sufra un retraso en el acceso de los usuarios a los cursos, y la interrupción de la formación de los que ya lo estén realizando sea la menor posible y, de esta forma,

poder cumplir con los hitos planteados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la Unión Europea justificando de esta manera la propuesta de reducir el periodo de despliegue de la plataforma, ya que el periodo estimado de puesta en marcha es de un mes, eso implica que el servicio estaría interrumpido una doceava parte de la duración del encargo.

Por lo tanto, se establece la reducción de plazos como criterio de adjudicación debido a la necesidad de que la plataforma de formación deje de prestar servicio el menor tiempo posible, convirtiéndose el plazo de puesta en marcha y de migración e integración de contenidos en un factor crítico del servicio al no haberse podido planear con suficiente antelación el plazo de interrupción por los cambios y migraciones que suponen en el servicio el aumento de duración del encargo.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.